Diez marauedis

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y TRES.

Mayo — El mes de mayo toco a los Sres. don Juan [illegible] y don [illegible] que [illegible] Reg.

Junio — El mes de junio toco a los Sres. don Juan [illegible] y don Andres de Guevara jurado

Julio — El mes de julio toco a los Sres. don Juan de Guevara y don Joseph Ruiz Ximenez

Agosto — El mes de agosto a los Sres. don Antonio Marin Montero Reg. y Clemente Colbaces jurado

Setiembre — El mes de setiembre a los Sres. don Antonio Garcia de Alcaraz Marin y Alonso [illegible] de la

Otubre — El mes de otubre toco a los Sres. don Juan [illegible] y don Juan Murciano

Nobiembre — El mes de nobiembre a los Sres. don Alonso [illegible] y Lucas [illegible] de Cazores

Diciembre — El mes de diciembre toco a los Sres. don Luis Pinero Ponce de Leon Cavallero de la orden de Santiago [illegible] y de la [illegible] que dhas [illegible] en tres [illegible] entre los Cavalleros Reg. y jurados de este ayuntamiento que estan en exercicio y la ciudad les dio poder y facultad para que lo usen y exercan en todos los casos y cosas que les tocan conforme al titulo de su magestad

La ciudad dixo que por quanto el Lic.do Salvador Moncon Pallares del dinero que entra en su poder de las tablas de agua que administra entrego al Sr. don Alonso de Castro de la de Rebo [illegible] Reg. de esta ciudad que [illegible] y cinquenta ducados para que los llevase a la ciudad de Murcia para con ellos hacer la paga del servicio de milicias del año pasado de